

El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de San Isidro, Secretaría Única comunica en los autos “Deba SA S/Materia a Categorizar - Concurso Especial” (Expte. SI-33570-2015) que la Martillera Laura Sandra Poletto rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica el 100 % del inmueble sito en calle Reynoso 468 entre Emilio Lamarca y Av. Belgrano de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: G, Quinta: 80 - Parcela: 12-e - Matrícula 63781. Estado del bien: Según acta de constatación: Ocupado por Ramón Pinheiro de Miranda junto a Claudia Karina Palavecino desde hace 21 años aproximadamente en carácter de caseros, junto a una menor de edad. El inmueble se halla ocupado por terceros que carecen de título legítimo para ejercer la ocupación que detentan, al par de tener por constituido el domicilio procesal y electrónico en los Estrados del Juzgado y asimismo disponerse su lanzamiento mediante el auxilio de la fuerza pública -en caso de resultar necesario. Deudas: Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el mismo, devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser pagados, en tanto hayan sido verificados, en el orden, medidas y tiempos que establece la ley 24.522. Las deudas devengadas con posterioridad a la quiebra y hasta la fecha de toma de posesión, serán pagadas conforme a lo normado por el art. 240 de la LCQ y las deudas devengadas con posterioridad a la toma de posesión serán a cargo de la parte compradora. Subasta: tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL 7 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8:30 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 8:30 HS. Base \$86.700.000 - Seña 10 % - Sellado de ley. Inscripción y acreditación de postores: Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental. Los usuarios registrados deberán a su vez, registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de su celebración, o sea el día 02/10/2026 a las 8:30 hs., debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura. Depósito de garantía: Los postulantes como oferente de subasta deberán depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al 5 % del valor de la base fijada en concepto de depósito de garantía o sea la suma de \$4.335.000.- como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, dicho depósito quedará a cuenta del saldo de precio para aquel que resulte adjudicatario y deberá efectuarse en el Bco. de la Provincia de Bs. As. Suc. Tribunales en la cuenta de autos en Pesos N° 5099-027-0943518/3 - CBU 0140136927509994351833 o en Dólares N° 5099-028-0005321/4 - CBU 0140136928509900532140 - CUIT 30707216650. El mismo deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta. Devolución depósito de garantía: de quienes no resultaren ganadores serán restituidos de oficio a su titular de manera inmediata, mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva, en cuyo caso podrán requerir su devolución en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto que tal opción no se hubiera ejercitado, el Juzgado los devolverá luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución. En ningún caso el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna. Comisión del martillero: Comisión 3 % cada parte con más el 10 % de aportes previsionales. Compra en comisión: Se autoriza la compra en comisión en los términos del art. 582 del CPCC siempre y cuando comisionista y comitente se encuentren previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Cesión del acta de adjudicación: Toda vez que la misma no se encuentra prevista en la Reglamentación de Subastas Judiciales, no corresponde su autorización. Audiencia de adjudicación: Se fija para el 27 de noviembre de 2026 a las 10:30 hs. a la misma deberán comparecer el martillero y el mejor postor a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado. El oferente deberá acompañar el formulario de inscripción, el comprobante de pago del depósito de garantía, la constancia de código de postor y demás

instrumentos que permitan su individualización. Asimismo, deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado y domicilio electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas automáticamente. Saldo de precio: Dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que aprueba la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos. Para el supuesto que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión, a los fines de establecer el monto en Pesos el “dólar MEP o bolsa” al día de su integración. Corren a cargo del comprador los gastos que irroque la inscripción del bien, al igual que los que se originen con motivo de la determinación del estado parcelario del inmueble subastado. Postor remiso: Si vencido el plazo, el adjudicatario no hubiera depositado el precio, perderá su derecho y el depósito de garantía, siendo responsable asimismo de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo (arts. 581 y 585 CPCC). En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como “postor remiso”, y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta (art. 585 CPCC). Exhibición: 23, 24 y 25 de septiembre de 2026 de 13 a 15 hs. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas. Mayor información en la Mesa de Entradas del Juzgado, o virtualmente www.scba.gov.ar (MEV) o en la Oficina del Martillero 4798-9008. San Isidro, agosto de 2026. Ravier Carolina Belen, Auxiliar Letrada.